CONTRATO N° 60 /2012

Entre la Secretaría Nacional de Deportes, domiciliada en Avda. Eusebio Ayala Km 4 ½ y RI6 Boquerón, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por DON MARCELO LUIS BEDOYA MURTO, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma ENRIQUE J. PALMA M. con Ruc 862463-1 domiciliada en Calle Yvyra Pyta N° 2432 e/ Vencedores del Chaco, República del Paraguay, representada para este acto por Ing. Enrique Javier Palma Martinez, con Cédula de Identidad N° 862.463, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato "RESTAURACION DE CERCADO, ESTACIONAMIENTO Y OTROS" SBE, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el CONTRATISTA, con relación a la "Restauración de Cercado, Estacionamiento y Otros a la Secretaria Nacional de Deportes, según lo detallado en las especificaciones del cuadro de precios adjudicados, que se regirán por estas clausulas y las contenidas en la Ley relativa a la materia y cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Pliego de Bases y Condiciones;
(c) Condiciones Especiales del Contrato (CEC);
(d) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;.
(e) Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica (si así se especifica en las CEC)
(f) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(g) Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(h) La Oferta y la lista de cómputo métrico;
(i) El desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en las **CEC)**
(j) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las **CEC.**

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES ASUNCION

ENRIQUE JAVIER PALMA MARTINEZ
INGENIERO CIVIL

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el objeto del gasto específico 520 Construcciones, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de guaraníes seiscientos treinta y seis millones cuarenta y un mil novecientos veinte y tres (Gs. 636.041.923) para el ejercicio fiscal 2012 y guaraníes setecientos treinta y siete millones seiscientos noventa y ocho mil setecientos treinta y dos (Gs. 737.698.732) para el ejercicio fiscal 2013, sujeto a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente.

1.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 248.587.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de licitación pública nacional N° 07/2012, convocado por la Secretaría Nacional de Deportes dependiente de la Presidencia de la República, según resolución N° 1415/12. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 1512/12.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde su suscripción y hasta 7 (siete) meses, periodo en el cual deberá darse el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras inclusive.

5.2. La validez de la contratación para el año 2013 quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente. Artículo 14 de la Ley N° 2051/03.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051/03).

En la oferta presentada comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el PROVEEDOR en la ejecución del contrato y son los precios que se consideran para las facturaciones correspondientes. Queda entendido que están incluidos asimismo, los gastos generales y las utilidades del PROVEEDOR, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme lo previsto en este Contrato.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES ASUNCIÓN

ENRIQUE JAVIER PALMA MARTINEZ
INGENIERO CIVIL

Para los fines de este contrato, se conviene a establecer el Monto Total de guaraníes mil trescientos setenta y tres millones setecientos cuarenta mil seiscientos cincuenta y cinco (Gs. 1.373.740.655) el cual será ejecutada la suma de guaraníes seiscientos treinta y seis millones cuarenta y un mil novecientos veinte y tres (Gs. 636.041.923) para el ejercicio fiscal 2012 y guaraníes setecientos treinta y siete millones seiscientos noventa y ocho mil setecientos treinta y dos (Gs. 737.698.732) para el ejercicio fiscal 2013, sujeto a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El plazo para la realización de la obra será de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, contados a partir del Acta de Inicio, en el predio de la Secretaria Nacional de Deportes, y deberá ser ejecutada conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y el presente contrato. La presente adjudicación ha sido realizada mediante Resolución N° 1512 /2012.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con el Pliego de Bases y Condiciones, las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

El porcentaje será de 46,3% (cuarenta y seis coma tres por ciento) del valor del contrato, y fecha de entrega de anticipo y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato, de acuerdo a la disponibilidad del Plan de Caja del Ministerio de Hacienda.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

10.1. La CONTRATISTA deberá presentar a la CONTRATANTE una Póliza de Garantía de Anticipo a favor de la Secretaría Nacional de Deportes, equivalente al 100% (cien por ciento) del monto del Anticipo otorgado, mediante una Póliza de Seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de caución en la República del Paraguay o una Garantía Bancaria. El plazo de esta garantía será hasta **la vigencia** del presente Contrato y prorrogada por el término de una eventual extensión del plazo de entrega. La garantía deberá ajustarse a lo que establece el Pliego de Bases y Condiciones.

10.2 La CONTRATISTA deberá presentar a la CONTRATANTE una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del Contrato, cuyo valor será del 10% (diez por ciento) del monto total adjudicado, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por

ENRIQUE JAVIER PALMA MARTINEZ

parte de la CONTRATISTA. El plazo de esta garantía será hasta 30 (treinta) días posteriores al plazo establecido para la vigencia del presente Contrato y prorrogada por el término de una eventual extensión del plazo de entrega.

10.3 A tal efecto, deberá presentar a la CONTRATANTE una garantía de Cumplimiento de Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) Garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; o (b) Póliza de Seguro emitida por una compañía de seguros autorizada a operar y emitir pólizas de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a lo que establece el Pliego de Bases y Condiciones.

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

LOTE N° 1: Área 3 – Estacionamiento – Vereda

Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario	Precio total
Area 3 - estacionamiento -vereda				
Trabajos preliminares				
Replanteo y marcacion	8200	m2	2.775	22.755.000
Demoliciones				
Remosion de cordon existente	250	ml	8.880	2.220.000
Remosion de vereda existente	625	m2	11.100	6.937.500
Trabajos de albanileria				
Muro de contencion de piedra bruta colocada	165	m3	283.050	46.703.250
Base de hormigon ciclopedo	120	m3	888.000	106.560.000
Provision y colocacion de canerias de desague de hormigon cada 3 mts de 16 pulgada 1.5 mts	340	un	337.440	114.729.600
Relleno y compactacion	360	m3	66.600	23.976.000
Pintura				
Pintura de cordon	341	ml	6.660	2.271.060
Carteleria				
Cartel de senalizacion	[illegible]	un	888.000	1.776.000

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES ASUNCION

ENRIQUE JAVIER PALMA MARTINEZ
INGENIERO CIVIL

Pavimento petreo				
Pavimento tipo empedrado	1.300,00	m2	44.400	57.720.000
Cordon prefabricado	341,00	ml	27.750	9.462.750
Piso vereda canto rodado				
Contrapiso de cascote	425,00	m2	16.317	6.934.725
Alisada de regularizacion	425,00	m2	19.980	8.491.500
Piso de canto rodado cargado in situ con junta de dilatacion cada 3 mts	425,00	m2	63.270	26.889.750
Talud de cesped	200,00	m2	16.650	3.330.000
Empastado	3.000,00	m2	16.650	49.950.000
Paisajismo en area de sendero				
Provision y platacion en area de canchas y canteros indicadas por la fiscalizacion				
Palmera imperial de 2mts	20,00	un	266.400	5.328.000
Palmera real de 2 mts	20,00	un	377.400	7.548.000
Palmera carioca de 2mts	20,00	un	321.900	6.438.000
Lluvia de oro de 2 mts	18,00	un	66.600	1.198.800
Pindo de 2mts	20,00	un	210.900	4.218.000
Plantas hormanentales en taludes y canteros				
Punta lila	350,00	doc	19.980	6.993.000
Lazo de amor	350,00	doc	19.980	6.993.000
Napoleon	250,00	doc	16.650	4.162.500
Palo de agua	250,00	un	21.090	5.272.500
Cocitos	80,00	un	41.625	3.330.000
Coralitos	80,00	doc	35.520	2.841.600
Malvon	80,00	un	11.100	888.000
Empastado con talud	600,00	m2	16.650	9.990.000
Cordon prefabricado en taludes	950,00	ml	55.500	52.725.000
Piedra triturada 5ta de 5 cm espesor	1.300,00	m2	6.938	9.019.400
Varios				
Caseta para materiales	9,00	m2	499.500	4.495.500
Provision colocacion de basureros metalicos segun especificaciones tecnicas con base de hormigon armado con terminacion sintetica sopleado con instalacion para agua fria	25	un	444.000	11.100.000
Bancos de hormigon con revestimiento piso termico forma circular con cantero incorporado tipo 1 segun diseno	15,00	un	3.108.000	46.620.000
Bancos de hormigon con revestimiento piso termico forma circular con cantero incorporado tipo 2 segun diseno	16,00	un	3.552.000	56.832.000

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES ASUNCIÓN

ENRIQUE [illegible]
INGENIERO CIVIL

Bebedero electrico metalico segun diseno con instalacion para agua fria canilla y conexion a la red de agua	8,00	un	1.998.000	15.984.000
Retiro de escombros material sobrante y caseta	1,00	gl	6.660.000	6.660.000
Limpieza de obra	1,00	gl	3.896.220	3.896.220

Monto Total Lote N° 1: Gs. 763.240.655 (guaraníes setecientos sesenta y tres millones doscientos cuarenta mil seiscientos cincuenta y cinco.

LOTE N° 2: Área 4 – Estacionamiento y Pórtico Acceso

Descripción	Cantidad	Unidad	Precio Unitario	Precio total
Area 4 - estacionamiento y portico acceso				
Replanteo de obra	8.109,00	M3	2.268	18.391.212
Movimiento de suelo relleno y compactacion	800,00	M3	68.028	54.422.400
Canalizacion de agua	160,00	Ml	453.520	72.563.200
Registros de desague pluvial con rejilla metalica de 60x60	15,00	Un	476.196	7.142.940
Pavimento tipo empedrado	7.825,00	M2	41.951	328.266.575
Cordon prefabricado	1.301,00	Ml	24.944	32.452.144
Baranda de tope en area de canalizacion de 1 mts de altura	3,00	Ml	510.210	1.530.630
Empastado en area de parqueamiento	283,80	M2	17.007	4.826.587
Portico de acceso estacionamiento				
Trabajos de albanileria				
Zapatas de fundacion	0,5	M3	1.814.080	907.040
Vigas cadena	0,5	M3	2.040.840	1.020.420
Pilares de homigon	1	M3	2.040.840	2.040.840
Aislacion horizontal	3	Ml	18.708	56.124
Mamposteria de 0,15 de ladrillos comunes	5	M2	79.366	396.830
Revoque a dos capas	10	M2	28.345	283.450
Techo				
Techo de hormigon armado y base de hormigon con escalera	2	M2	3.968.300	7.936.600
Corniza metalica de 0.6 mts	9	Ml	314.376	2.829.384
Pisos y revestimiento				
Contrapiso de cascotes de 10 cm	8	M2	16.678	133.424
Piso ceramico pei4 eliane	8	M2	90.704	725.632
Instalaciones				

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES ASUNCION

ENRIQUE JAVIER PALMA MARTINEZ
INGENIERO CIVIL

Instalacion sanitaria				
Instalacion de agua y desague para ss.hh	1	Gl	1.360.560	1.360.560
Provision y colocacion de artefacto sanitario	1	Gl	1.360.560	1.360.560
Conexion de desague cloacal hasta el registro mas proximo	1	Gl	963.730	963.730
Instalacion de aire acondicionado				
INSTALACION A.A. DE 9.000 BTU tipo split	1	Un	2.834.500	2.834.500
Instalacion electrica				
Bocas de luces	2	Un	85.035	170.070
Bocas de tomas	4	Un	85.035	340.140
Artefacto de iluminacion tipo dulux de adosar	4	Un	136.056	544.224
Instalacion telefonia y datos	2	Un	544.224	1.088.448
Instalacion desague pluvial	1	Gl	1.360.560	1.360.560
Instalacion cctv				
Instalacion de camaras para control de acceso	2	Un	2.947.880	5.895.760
Prevencion contra incendio				
Instalacion de incendio humo calor	1	Un	680.280	680.280
Extintor abc de 5 kg	1	Un	476.196	476.196
Carpinteria de aluminio				
Provision y colocacion de vidrios				
Puerta de blindex de 0,80x2,10	1	Un	1.780.066	1.780.066
Ventanas de blindex	20,8	M2	907.040	18.866.432
Pintura				
Pintura de losa	9	M2	13.606	122.454
Pintura de paredes	8	M2	13.606	108.848
Carteleria				
Cartel metalico	2	Un	1.360.560	2.721.120
Techo metalico de acceso				
Techo metalico de acceso con estructura metalica y cobertura policarbonato color a definir con pintura sintetica con soplete	25	M2	691.618	17.290.450
Barrera automovilista	2,00	Un	4.308.440	8.616.880
Varios				
Caseta para materiales	9,00	M2	510.210	4.591.890
Limpieza de obra y retiro de caseta	1,00	Gl	3.401.400	3.401.400

Monto Total Lote N° 2: Gs. 610.500.000 (guaraníes seiscientos diez millones quinientos mil).

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES - PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA - ASUNCION

ENRIQUE JAVIER PALMA MARTINEZ
INGENIERO CIVIL

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 27 días del mes de Diciembre de 2012.

Enrique J. Palma M.
Representante Legal
PROVEEDOR

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES ASUNCION

Don Marcelo Luis Bedoya M.
Ministro Secretario Nacional de Deportes
CONTRATANTE